



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Servicios**

#### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

Referencia: E25-0064

**Contrato de Servicios de:** "Mantenimiento y manipulación de las pasarelas móviles en el puerto de Palma"

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		301.109,53 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		1.189.011,36 € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		1.490.120,89 € sin IVA
Anualidades	2026	76.059,04 €
	2027	299.363,70 €
	2028	297.252,84 €
	2029	297.252,84 €
	2030	297.252,84 €
	2031	222.939,63 €
<b>2. CPV</b>		
<b>50246000-1</b> Servicios de mantenimiento de equipo portuario.		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Servicios de mantenimiento y manipulación de las pasarelas móviles y rampas en el puerto de Palma.		



### Justificación

El objeto del expediente es el de contratar los servicios de mantenimiento y manipulación de las pasarelas móviles y rampas en el puerto de Palma.

Actualmente, la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) dispone de pasarelas móviles y rampas en el puerto de Palma para la conexión de los buques con las estaciones marítimas a través de las pasarelas fijas o con el muelle y poder realizar el embarque de los usuarios en condiciones de seguridad, así como otros elementos de conexión buque-tierra.

Dichos equipos deben ser manipulados por operarios con acreditación específica y, además, requiere un servicio de mantenimiento continuo y permanente para garantizar su correcto funcionamiento.

Por ello, considerando la formación específica que requiere la manipulación de las pasarelas y la dedicación que exige el mantenimiento y atención permanente necesarios para asegurar un correcto funcionamiento, la APB, en calidad de titular de la infraestructura, procede a la licitación del servicio de "MANTENIMIENTO Y MANIPULACIÓN DE LAS PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE PALMA".

### 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

### 5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y sería contraria al principio de eficiencia que deben regir las contrataciones.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

El servicio correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "servicio completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

### 6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.



Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

### 7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D.ª Mª Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.

### 8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### 9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

### 10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D Joan M. Llaneras Pascual, El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas.

Dª Mª Araceli Gutiérrez Bernal, Jefa de División de Señales Marítimas y Servicios Generales.

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas  
Firmado digitalmente por

Joan M. Llaneras Pascual

### Responsable Unidad de Gasto

El jefe del Área de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

### Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas  
Firmado digitalmente por

Joan M. Llaneras Pascual

### Jefe de Área

El jefe del Área de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por



Víctor Darder Gallardo

### Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero  
Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

### Informe favorable del PPT.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación”

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por

José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación